

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **WLADIMIR TEUTA LUNA**

No.253684089001 2016 00084 00

Como de los títulos aportados como base de recaudo ejecutivo, se desprende a cargo de los demandados unas obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar sumas líquidas de dinero, el tenor de lo establecido en los artículos 422, 424, y 430 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, **ORDÉNASE:**

1. Librar orden de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra del Señor **WLADIMIR TEUTA LUNA** y en favor de su ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

2. Ordenar al demandado **WLADIMIR TEUTA LUNA** cancelar a su demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de esta providencia se le haga las sumas de:

2.1. Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos Moneda Corriente (\$5'999.898,00) por concepto del capital contenido en el Pagaré No.031106100005410, aportado como base de recaudo.

2.1.1. Ochocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ocho Pesos Moneda Corriente (\$831.408,00), liquidados a la tasa variable DTF+7 puntos, por concepto de intereses de plazo causados desde el 12 de marzo de 2015 hasta el 12 de septiembre de 2015.

2.1.2. Los intereses moratorios liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la rata del interés bancario corriente vigente para cada periodo mensual, incrementado en la mitad, o los solicitados si fueren inferiores (máxima legal) y causados desde el 13 de septiembre de 2015 y hasta la cancelación total de la obligación.

59

2.2. Seis Millones Trecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Corriente (\$6'343.435,00) por concepto del capital contenido en el Pagaré No.031106100004555, aportado como base de recaudo.

2.2.1. Quinientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos Moneda Corriente (\$534.954,00), liquidados a la tasa variable DTF+6 puntos, por concepto de intereses de plazo causados desde el 18 de julio de 2015 hasta el 18 de enero de 2016.

2.2.2. Los intereses moratorios liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la rata del interés bancario corriente vigente para cada periodo mensual, incrementado en la mitad, o los solicitados si fueren inferiores (máxima legal) y causados desde el 19 de enero de 2016 y hasta la cancelación total de la obligación.

2.2. Ochocientos Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Corriente (\$822.745,00) por concepto del capital contenido en el Pagaré No.4481860000452679, aportado como base de recaudo.

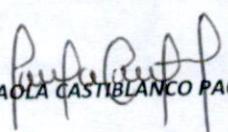
2.2.1. Los intereses moratorios liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la rata del interés bancario corriente vigente para cada periodo mensual, incrementado en la mitad, o los solicitados si fueren inferiores (máxima legal) y causados desde el 21 de junio de 2015 y hasta la cancelación total de la obligación.

3. Notificar al demandado en la forma establecida en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.

4. Reconocer al doctor RICARDO HUERTAS BUITRAGO como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. <u>040</u> DE HOY	<u>4</u> AGO. 2016
La Secretaria,	 YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

5 DE AGOSTO DE 2016. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written over the typed name.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

9 DE AGOSTO DE 2016. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written over the typed name.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA